



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 671-R-UNICA-2017**

Ica, 4 de Abril del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 064-OGRACMGP-UNICA-2017 del 09 de Marzo del 2017, de la Directora de la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, quien remite la Evaluación I Semestre del Plan de Trabajo Institucional (PTI) 2016, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 314-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, es política de la Alta Dirección dictar normas y ejecutar acciones, con la finalidad de cumplir con los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta Universidad;

Que, de acuerdo al art. 156° del Estatuto Universitario vigente, en concordancia con el art. 345° del Reglamento General del Estatuto de la UNICA, la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública, es un órgano de asesoramiento, que depende del Rectorado y presta asesoría a la Alta Dirección y a otras dependencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica en asuntos relativos a la Modernización de la Gestión Pública institucional, mejora de la estructura organizativa, la utilización racional de



los recursos económicos, financieros, materiales, de recursos humanos mediante el análisis, propuestas de métodos y procedimientos administrativos;

Que, de conformidad con el art. 346° inc. c) el Reglamento General del Estatuto de la UNICA, la Oficina General de Racionalización y Modernización de la Gestión Pública tiene como función y atribución elaborar y actualizar los documentos de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Plan de Trabajo Institucional (PTI) o Plan Operativo Institucional (POI), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, el Plan de Trabajo Institucional (PTI) debe entenderse como el proceso que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano dentro de las entidades de la Administración Pública, para el logro de los objetivos propuestos con resultados concretos;

Que, la evaluación del Plan de Trabajo es un documento que refleja el grado de cumplimiento de las metas propuestas y avance de las actividades programadas semestralmente en el Plan de Trabajo Institucional, las mismas que son desarrollados por las principales líneas de acción que son: la formación profesional, investigación, proyección social, bienestar estudiantil, infraestructura, producción, administración, recursos económicos y humanos;

Estando al *acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la Evaluación I Semestre del Plan de Trabajo Institucional (PTI) 2016 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, emitido por la Oficina General de Racionalización y Modernización de esta Casa Superior de Estudios.

**Artículo 2°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Racionalización y Modernización, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA:**

Que, la presente copia fiel y verdadera corresponde exactamente a su original que tengo a disposición de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL